MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 691 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DEL AÑO 2013, PERTENECIENTES AL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.-

Asunción, 30 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

El pedido de extensión de vigencias contractuales realizado por la Dirección General del Laboratorio de Salud Pública, mediante Nota Nº DALCSP Nº 541/2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio Central de Salud Pública en la nota referida solicita las Adendas correspondientes a las contrataciones del año Año 2013, y fundamenta en que los bienes y servicios fueron recepcionados y aun no fueron obligados, por lo que solicita la extención de la vigencia contractual suscripto en el marco de las siguientes contrataciones:

"CD Nº 03/2013 – Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos – ID 259.128, Contrato Nº 225 – Proveedor: TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.".-

"CD Nº 04/2013 – Adquisición de Servicio de Fumigación de Edificio y Otros – ID 259.128, Contrato Nº 235 – Proveedor: AGROJARDIN S.R.L.".-

"CD Nº 18/2013 – Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Otros – ID 262.451, Contrato Nº 283/2013 – Proveedor: GREPSA".-

"CD Nº 19/2013 – Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes – ID 262.455, Contratos Nros. 187, 188/2013 – Proveedores: PINTUPAR S.R.L. y AVALON S.A.".-

"CD Nº 17/2013 – Adquisición de Recarga de Extintores – ID 262.450, Contrato Nº 265 – Proveedor: EXTINTORES PREMIER PLUS".-

Que, los contratos suscriptos se encuentran a la fecha vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**"

Resolución D.G.O.C. Nº 611 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DEL AÑO 2013, PERTENECIENTES AL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.-

Que, ***NO OBRAN*** en el expediente las manifestaciones de conformidad de las empresas contratadas de la Extensión de Vigencia de los contratos solicitados, por lo que las firmas de las Adendas correspondientes quedan subordinadas a las presentaciones de las conformidades de las mismas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C.Nº 514, de fecha 30 de diciembre de 2013,** recomendó dar curso favorable al pedido de ampliación solicitada.-

En base a lo expuesto precedentemente, se acredita como válida la solicitud de ampliación de vigencia, ajustándose a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "Convenios Modificatorios de Adquisiciones, Locaciones Y Servicios".-

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la ampliación de los **Contratos Nros. 225, 235, 283, 187, 188 y 265 del año 2013**, en el marco de las Contrataciones Directas mencionadas más arriba, pertenecientes al **Laboratorio Central de Salud Pública**, hasta el **31 de diciembre de 2014**, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los mencionados Contratos no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° Disponer que las Adendas aprobadas sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **previa obtención de la conformidad de las Empresas.-**

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARROS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido ROSSO BROWN
Fecha 30/12/13 Hora 8:55
Nº 6528 Firma

S.B./*LS*

16528

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. N° 514 /2013

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DEL AÑO 2013 PERTENECIENTES AL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA.**

FECHA : **30 – DICIEMBRE - 2013**

En atención al pedido de extensión de vigencias contractuales solicitado por la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública, mediante Nota DALCSP N° 541/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, manifestamos que:

Que el Laboratorio Central de Salud Pública en la nota referida solicita las Adendas correspondientes a las contrataciones del año Año 2013, y fundamenta en que los bienes y servicios fueron recepcionados y aun no fueron obligados, por lo que solicita la extención de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2014, suscripto en el marco de las siguientes contrataciones:

"CD N° 03/2013 – Servicio de Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos – ID 259.128, Contrato N° 225 – Proveedor: TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.".-

"CD N° 04/2013 – Adquisición de Servicio de Fumigación de Edificio y Otros – ID 259.128, Contrato N° 235 – Proveedor: AGROJARDIN S.R.L.".-

"CD N° 18/2013 – Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Otros – ID 262.451, Contrato N° 283/2013 – Proveedor: GREPSA".-

"CD N° 19/2013 – Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes – ID 262.455, Contratos Nros. 187, 188/2013 – Proveedores: PINTUPAR S.R.L. y AVALON S.A.".-

"CD N° 17/2013 – Adquisición de Recarga de Extintores – ID 262.450, Contrato N° 265 – Proveedor: EXTINTORES PREMIER PLUS".-

Que, los contratos suscriptos se encuentran a la fecha vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**

Que, ***NO OBRAN*** en el expediente las manifestaciones de conformidad de las empresas contratadas de la Extensión de Vigencia de los contratos solicitados, por lo que la firma de las Adendas correspondiente queda subordinada a la presentación de las conformidades de las mismas.-

Por tanto, conforme a lo analizado esta Asesoria no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente y posterior firmas de las Adendas.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodriguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.